

"2021-Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. CÉSAR MILSTEIN"
Santiago del Estero, 12 de abril de 2021.

RESOLUCIÓN C.S. N° 57

CUDAP: EXPE-MGE: 998/2021

VISTO:

La Resolución Rectoral N° 241/2021, dictada ad referéndum del Consejo Superior; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la resolución citada en el Visto, se dispone el retorno a las actividades académicas presenciales en el ámbito de la Universidad Nacional de Santiago del Estero a partir del 6 de abril del año 2021, en el marco del Decreto Presidencial de Necesidad y Urgencia N° 67/2021, de fecha 30 de enero de 2021, el cual prioriza el retorno a clases presenciales en todas las provincias.

Que, el artículo 24° del referido decreto expresa "(...) las clases presenciales y las actividades educativas no escolares presenciales podrán reanudarse de acuerdo a los parámetros de evaluación, estratificación y determinación del nivel de riesgo epidemiológico y condiciones establecidas en las Resoluciones CFE N° 364/2020 y N° 370/2020, sus complementarias y modificatorias."

Que la Universidad Nacional de Santiago del Estero viene desarrollando actividades para adecuar sus instalaciones a los protocolos establecidos en la Resolución CS N° 57/2020, incorporando los distintos dispositivos de higiene y seguridad para garantizar las condiciones de Salud de la Comunidad Universitaria.

Que las actividades presenciales académico-administrativas, científicas y de relación con la comunidad que el personal docente realiza en el ámbito de la Universidad resulta conveniente efectuarlas de manera gradual y paulatina, a los fines de reducir la presencialidad, la movilidad de personas y la asistencia masiva a los lugares de trabajo, por lo que se recomienda un sistema mixto de realización de actividades (presencial y remoto).

Que el retorno a las actividades académicas queda sujeto a la planificación y organización que las Unidades Académicas y Escuelas de la Universidad Nacional de Santiago del Estero realicen conforme a las prioridades establecidas en su ámbito, sus capacidades edilicias, disponibilidad de recursos humanos y a las actividades específicas de cada una de ellas.

RESOLUCIÓN C.S. Nº

57

Santiago del Estero, 12 de abril de 2021.

CUDAP: EXPE-MGE: 998/2021

Que han intervenido en las presentes actuaciones las Comisiones de Asuntos Docentes y de Asuntos Estudiantiles y Curriculares del Consejo Superior, y se cuenta con la opinión favorable de los gremios ADUNSE y APUNSE.

Que el tema ha sido tratado, en sesión extraordinaria virtual de fecha 9 de abril de 2021.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL
DE SANTIAGO DEL ESTERO,**

RESUELVE

Artículo 1º.- Ratificar la Resolución Rectoral Nº 241/2021 y en consecuencia, aprobar el retorno a las actividades académicas presenciales en el ámbito de la Universidad Nacional de Santiago del Estero, a partir del 6 de abril del año 2021, de modo paulatino y gradual, condicionado y regulado conforme a las pautas establecidas por las Autoridades Jurisdiccionales.

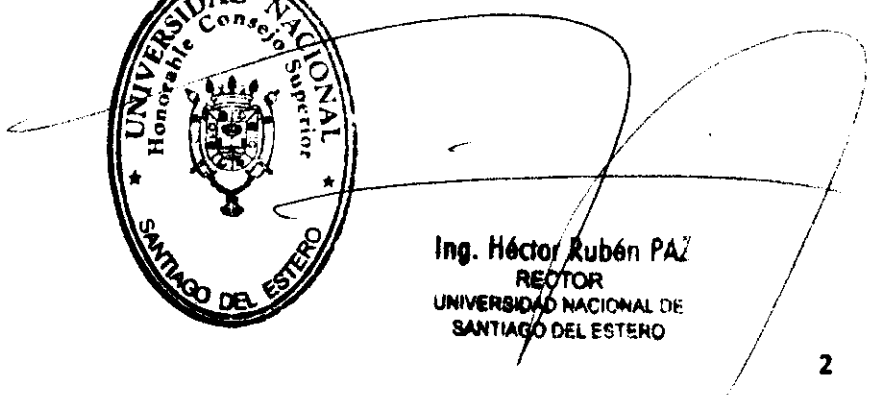
Artículo 2º.- El retorno a las actividades académicas queda sujeto a la planificación y organización que las Unidades Académicas y Escuelas de la Universidad Nacional de Santiago del Estero realicen conforme a las prioridades establecidas en su ámbito, sus capacidades edilicias, disponibilidad de recursos humanos y a las actividades específicas de cada una de ellas, bajo estricto cumplimiento de los protocolos definidos por la Universidad y las medidas aprobadas a nivel jurisdiccional.

Artículo 3º.- Establecer que el Personal Nodocente continuará el cumplimiento de sus funciones en horario reducido, el cual se extenderá de 8:00 a 13:00 horas para aquellos Nodocentes que cumplen su labor normal y habitual en HORARIO MATUTINO, y de 14:00 a 19:00 horas para aquellos que lo hacen en HORARIO VESPERTINO, o en su defecto según las necesidades de cada área y que podrá ser flexibilizado de acuerdo a las planificaciones que cada dependencia realice.

Artículo 4º.- Publicar. Dar copia a Rectorado, Secretarías, Facultades, Escuela para la Innovación Educativa. Pase a Secretaría General a sus efectos. Cumplido, archivar.


Abog. M. de Los Angeles BASBÚS
SECRETARÍA DEL CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE
SANTIAGO DEL ESTERO




Ing. Héctor Rubén PAZ
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE
SANTIAGO DEL ESTERO